



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

INVITACIÓN A COTIZAR No 003 DE 2017

ADENDA No. 001

OBJETO

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Respuesta a observaciones Grupo Empresarial JHS

OBSERVACION 1:

En la invitacion dice:

Documentos soportes que debe anexar el proponente	FINANCIEROS: Copia de balance general a diciembre y estado de resultados comparativos y debidamente discriminados con corte a diciembre 31 de 2015, copia de las tarjetas profesionales de contador público y/o revisor fiscal.
	TÉCNICOS: Los necesarios que certifiquen la idoneidad de los conductores y competencia de los vehículos.

En cuanto a los requisitos financieros se observa que la empresa Mavetrans no cumple ya que del folio 85 al folio 94 presenta su balance general pero no anexa la tarjeta profesional ni documento de identificación de contador público y/o revisor fiscal que en este caso es el señor Oscar Gonzalo Vasquez Castaño .

RESPUESTA:

En estos casos cuando nos referimos a la parte financiera no es subsanable lo concerniente a los indicadores financieros, los demás aspectos formales son subsanables. En consecuencia se solicitará al proveedor Unión temporal transerd norte, que en un tiempo que se establecerá en la comunicación anexe los documentos formales faltantes.

OBSERVACION 2:

En la invitacion dice:

Documentos soportes que debe anexar el proponente	FINANCIEROS: Copia de balance general a diciembre y estado de resultados comparativos y debidamente discriminados con corte a diciembre 31 de 2015, copia de las tarjetas profesionales de contador público y/o revisor fiscal.
	TÉCNICOS: Los necesarios que certifiquen la idoneidad de los conductores y competencia de los vehículos.

En otros procesos que ha adelantado el hospital de chapinero, invitacion 009 de 2014 solicitaba que se de conformidad a las normas contables vigentes. los balances deben estar certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los articulos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la junta central de contadores y el articulo 2 del decreto 2649 de 1993 o de mas normas que reglamenta la contabilidad el colombia.

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Las personas jurídicas que por ley no están obligadas a tener revisor fiscal para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.....

Para soportar lo anteriormente dicho, presentamos el documento oficial donde el hospital de chapinero que hoy se ha integrado a la Sub Red Norte solicita el cumplimiento de la norma...

Teniendo en cuenta todo lo anterior se observa que la empresa Mavetrans no presenta dentro de sus documentos financieros dictamen del contador externo ni copia de la tarjeta profesional ni documento de identidad del mismo.

Por lo anterior en la evaluación financiera la entidad debe otorgar NO CUMPLE.

RESPUESTA:

La invitación a cotizar (Contratación directa) se realiza por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No por el hospital de Chapinero, institución que legalmente desde el 6 de Abril de 2016 desapareció, quedando fusionado en dicha red. Con este parámetro las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y económicas, están contempladas en el documento de la invitación, no siendo dable hacer referencia a requisitos no exigidos. Por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACION 3:

En la invitación dice:

de servicio público. 2. El contratista cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2003, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Presentar copia del certificado

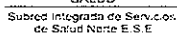
Más adelante dice

El contratista deberá garantizar en todo momento que los vehículos, no presenten alguna falla del vehículo oscuro, camión, 14. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entregar mensualmente a la coordinación de Ruta Saludable. 15. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno o varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. 16. El contratista prestará el servicio permanente de relevos, con las mismas especificaciones técnicas del contrato, para superar cualquier emergencia o varadas de los vehículos que se puedan presentar, en

Si bien es cierto que la entidad no solicita anexar los documentos de los carros pero en la invitación en cuanto a lo técnico bien claro dice:

Los necesarios que certifiquen la idoneidad de los conductores y competencia de los vehículos, pues se observa que la unión temporal conformada por Mavetrans y transportes especializados aliados para certificar la competencia de los vehículos. Anexo los documentos de los mismos en la cual garantiza que los mismos no tienen la competencia requerida para cumplir con las normas señaladas de los decretos y resoluciones nacionales de ministerio de transporte, ley 769 de 2002 nuevo código nacional de tránsito, acuerdo 79 de 2002 resolución 4593 de 2003 y normas emitidas por la secretaria de movilidad en Bogotá por las siguientes razones:

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

[illegible][illegible]

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

DOCUMENTOS VEHICULO

Formulario de documentos de vehículos, dividido en secciones: RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD EXTRA C, y LICENCIA D. Incluye campos para datos del vehículo, propietario, y detalles de la licencia.

Por los motivos anteriores la evaluación técnica amerita **NO CUMPLE**

RESPUESTA:

Como usted bien lo menciona el texto habla de el contratista y en el siguiente numeral habla de obligaciones del contratista, es decir que el oferente seleccionado debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos previos a la firma del contrato.

OBSERVACION 4:

En la invitacion dice

Según información suministrada por el oferente, se observa que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en la invitación, específicamente en el numeral 14, donde se requiere que el oferente presente los vehículos, visiblemente de la siguiente forma: 20 vehículos tipo van y 20 vehículos tipo pick-up con doble cabina, las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE. 17. Garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuenten con registro de acopiador primarios de aceites, así como el registro de movilizador de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero) 18. Presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se deriven de los cambios realizados a los vehículos que prestaron el servicio, para la liquidación de la orden. 19. Ocasionar el servicio de transporte de carro fúnebre, según las necesidades de la Subred Norte ESE.

Se observa que la union temporal conformada por mavetrans y transportes especializados aliados no anexa por parte de ninguna de las 2 empresas centro de acopiador primario como lo solicita la invitacion.

RESPUESTA:

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195



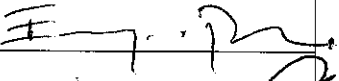
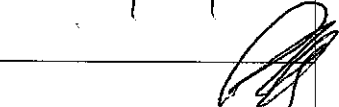
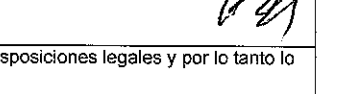
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

El punto al cual hace referencia se encuentra señalado dentro de las obligaciones del contratista, es decir que el oferente seleccionado debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos previos a la firma del contrato.

La presente Adenda se publica a los 28 días del mes de Marzo de 2017 en la página Web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

Cordialmente,

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez Falla	Grupo Funcional Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Guerrero Devia Dr. Álvaro Galvis	Subgerencia Administrativa Asesor Jurídico	
APROBADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

